

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente civil número 365 de 1970, relativo a la suspensión de pagos de la mercantil «Agle-sa, S. A.», se dictó auto con esta misma fecha aprobando el convenio propuesto.

Dado en Alicante a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—2.854-3.

ARACENA

Don Fernando Martín González, Juez de Primera Instancia de Aracena y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado bajo el número 42 de 1971, a instancia de los comerciantes don Manuel, don Santiago y don Agustín Sánchez Sánchez, domiciliados en la estación de El Repilado, Jabugo, se ha dictado auto con fecha de hoy, en el que se declara a los citados en estado de suspensión, calificando su insolvencia de provisional y en el que se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar a las diez treinta horas del día nueve de septiembre del año en curso en la sala audiencia de este Juzgado, pudiéndose efectuar las reclamaciones sobre impugnación, exclusión, inclusión o aumento de créditos a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 26 de julio de 1922, hasta el día 23 de agosto próximo, habiendo quedado en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes los elementos de juicio a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Aracena a diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Fernando Martín González.—El Secretario.—9.118-C.

BARCELONA

Don Joaquín García Laverna, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Trullas Pinto y su consorte, doña Montserrat Biosca Serravalle, contra don Antonio Lorenzo Mestre, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, las fincas hipotecadas siguientes, que son las urbanas en régimen de propiedad horizontal, departamentos del edificio sito en Tarrasa, calle Consejo de Ciento, número 54, que se describen así:

1.º Departamento número tres.—Vivienda de superficie aproximada útil sesenta metros cuadrados. Planta primera, puerta segunda. Linda: Norte, finca de don Antonio Giménez; al Sur, finca de doña

Carmen Medina; al Este, patio de luces caja de la escalera y piso puerta primera de la misma planta; debajo, planta baja; encima, piso segundo, puerta segunda, y al Oeste, proyección vertical de la calle Consejo de Ciento. Cuota, 8,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

2.º Departamento número cuatro.—Planta segunda, puerta primera. Vivienda de superficie útil sesenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de don Antonio Giménez; al Sur, finca de doña Carmen Medina; al Este, proyección vertical del patio posterior de planta baja, y al Oeste, patio de luces, caja de la escalera y piso puerta segunda de la misma planta; debajo, piso primero, primera, y encima, el tercero, primera. Cuota, 8,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

3.º Departamento número cinco.—Planta segunda, puerta segunda. Vivienda de superficie útil unos sesenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de don Antonio Giménez; al Sur, finca de doña Carmen Medina; al Este, patio interior, caja de la escalera y piso primero, segunda, y encima, al tercero, segunda. Cuota, 8,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

4.º Departamento número tres.—Planta tercera, puerta primera. Vivienda de superficie útil unos sesenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de don Antonio Giménez; al Sur, finca de doña Carmen Medina; al Este, proyección vertical de patio posterior de la planta baja, y al Oeste, patio interior de luces, caja de la escalera y piso puerta segunda de la misma planta; debajo, piso segundo, primera, y encima, piso cuarto, primera. Cuota, 8,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

5.º Departamento número siete.—Planta tercera, puerta segunda. Vivienda de superficie útil unos sesenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de don Antonio Giménez; al Sur, finca de doña Carmen Medina; al Este, patio interior de luces, caja de la escalera y piso puerta primera de la misma planta; al Oeste, calle Consejo de Ciento; debajo, piso segundo, segunda; encima, piso cuarto, segunda. Cuota, 8,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

6.º Departamento número ocho.—Planta cuarta, puerta primera. Vivienda de superficie útil unos sesenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de don Antonio Giménez; al Sur, finca de doña Carmen Medina; al Este, proyección vertical del patio posterior de la planta baja; al Oeste, patio interior de luces, caja de luces, caja de la escalera y piso puerta segunda de la misma planta; debajo, piso tercero, primera, y encima, ático, primera. Cuota, 8,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

7.º Departamento número nueve.—Planta cuarta, puerta segunda. Vivienda de superficie útil sesenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de don Antonio Giménez; al Sur, finca de doña Carmen Medina; al Este, patio interior de luces, caja de la escalera y piso puerta primera de la misma planta; Oeste, calle Consejo de Ciento; debajo, piso tercero, segunda, y encima, ático, segunda. Cuota, 8,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

8.º Departamento número diez.—Planta ático, puerta primera. Vivienda de superficie útil unos sesenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de don An-

tonio Giménez; al Sur, finca de doña Carmen Medina; al Este, proyección vertical de patio posterior de la planta baja; al Oeste, patio interior de luces, caja de la escalera y piso puerta segunda de la misma planta; debajo, piso cuarto, primera, y encima, cubierta. Cuota, 8,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

9.º Departamento número once.—Planta ático, puerta segunda. Vivienda de superficie útil unos cincuenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de don Antonio Giménez; al Sur, finca de doña Carmen Medina; al Este, patio interior de luces, caja escalera y piso puerta primera de la misma planta; al Oeste, calle Consejo de Ciento, mediante terraza de este departamento. Cuota, 7,50 por 100. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, en el tomo 1.479, libro 300, sección 20, folios 117, 120, 122, 126, 129, 132, 135, 137 y 141, fincas números 20.463, 20.465, 20.467, 20.469, 20.471, 20.473, 20.475, 20.477 y 20.479, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del próximo mes de septiembre, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Y para que tenga la debida publicación, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín García Laverna.—El Secretario, Juan M. Torne.—9.232-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido

por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en representación de la Entidad «S. A. de Construcciones Eléctricas Isolux-Delle Sprechetz», domiciliada en Madrid, contra la Entidad «Turco, S. A.», con domicilio, a los efectos de este procedimiento, en Barcelona, calle Caspe, número 22, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez segunda y término de veinte días y precio del veinticinco por ciento de rebaja del tipo que sirvió para la primera subasta, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Parcela número 15 zona Residencia Aislada Norte.—Porción de terreno edificable, en el término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salions», en la urbanización «Cala Salions», con una superficie de mil ochocientos sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos palmos treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 14; Sur, parcela número 16 y Avenida Pública; Este, Avenida Pública, y Oeste, zona de protección de la carretera de Tossa a San Feliu. Inscrito el pleno dominio de dicha finca a favor de «Turco, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.205, libro 73 de Tossa de Mar, folio 47, finca número 3.727, inscripción 1.ª

El valor de dicha finca fué tasado en la escritura de deudor en la cantidad de dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

2. Parcelas números 89, 90, 91 y 92 zona urbana.—Porción de terreno edificable, en el término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salions», en la urbanización «Cala Salions», con una superficie de 740 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.872 palmos 26 décimos de palmo, también cuadrados. Linda: Norte, paso pastoral y plaza comercial; Sur, paso peatonal y zona verde; Este, Avenida Pública, y Oeste, plaza comercial. Inscrito el pleno dominio de dicha finca a favor de «Turco, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.205, libro 73 de Tossa de Mar, folio 50, finca número 3.728, inscripción 1.ª

El valor de dicha finca fué tasado en un millón de pesetas.

3. Parcelas números 193, 194 y 195.—zona urbana.—Porción de terreno edificable, en término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salions», en la urbanización «Cala Salions», con una superficie de 884 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 23.278 palmos 35 décimos de palmo, también cuadrados. Linda: Norte, paso peatonal y parcela 198; Sur, paso peatonal y zona verde; Este, Avenida Pública, y Oeste, parcela número 196 de zona urbana. Inscrito el pleno dominio de dicha finca a favor de «Turco, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.205, libro 73, folio 53, finca número 7.329, inscripción 1.ª

El valor de dicha finca fué tasado en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, salón de Víctor Pradera, puerta número 1, piso 2.º, el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o justificar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del referido tipo, o sea, el setenta y cinco por ciento del valor dado a cada una de las relacionadas fincas.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes, el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes, si los hubiere, correrán a cargo del que resulte rematante.

4.ª Que el rematante o rematantes podrán ceder a terceros los bienes adjudicados.

Barcelona, veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—9.160-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número trece de los de esta ciudad, don German Fuertes Bertolin, en providencia dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por la Comisión de Acreedores (Grupo A) de «La Textil Levantina, Sociedad Anónima», contra «La Textil Levantina, S. A.», por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, precio de valoración fijado en la escritura de deudor que luego se dirá y término de veinte días, de las siguientes fincas:

1.ª Urbana: Edificio destinado a fábrica de tejidos sito en la calle de Altura, de esta ciudad de Segorbe, con un huerto; el edificio, que tiene una superficie de dos mil veinticinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados, consta de planta baja, y en parte de sótano y primer piso; compuesto de cuatro naves y diversos departamentos para trabajos y elementos propios de la industria, depósito, transformador, almacenes, oficinas, cuartos de aseo y una vivienda, quedando el huerto con la misma medida superficial de dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, y toda la finca con una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados. Su construcción es: cimientos de hormigón ciclópeo, los muros de mampostería y ladrillo, vigería de madera y hierro, cubierta de teja árabe y fibrocemento, suelos de cemento y baldosa, tabiques de ladrillo, revestimientos exteriores enfoscados de cemento portland y los interiores de yeso común; está provisto de instalación eléctrica y sanitaria. Y linda: derecha entrando, u Oeste, camino de Almagrán; izquierda, o Este, Ambrosio González Carrera y cuesta de Corrientes; espalda, o Sur, finca de Ramona Latorre, y frente, o Norte, calle de su situación. Le pertenece por agrupación de tres designas y declaración de obra nueva según escritura autorizada por el Notario de Segorbe don Rafael Fabra Carpi a 25 de noviembre de 1961, inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe al tomo 141, libro 57 de Segorbe, folio 174 vuelto, finca número 9.387, inscripciones primera y segunda.

2.ª Urbana: Finca urbana, sin número de policía todavía, sita en término de Castellnovo, a extramuros de la pobla-

ción, compuesta de una edificación principal y otras cuatro accesorias, destinados a fábrica de tejidos más terreno excedente. El edificio principal está destinado a fábrica propiamente dicha, ocupa una superficie de mil setecientos cincuenta y tres metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y consta de planta baja y un piso alto, en parte, y se halla rodeada por Norte, Sur y Este, por el terreno excedente, y al Oeste está pegante el linde de la finca; está compuesto a su vez de una nave principal y varios departamentos, para los trabajos y elementos propios de la industria, oficina, cuartos de aseo y almacenes. Uno de los cuatro edificios accesorios es el destinado a vivienda, transformador y garaje, mide ciento treinta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados; está compuesto de planta baja solamente y rodeado por Sur, Este y Oeste, por el terreno excedente, y por el Norte llega al límite de la finca. Otro de los cuatro edificios accesorios es el destinado a almacén, mide sesenta y nueve metros cuadrados; está compuesto de planta baja solamente, y está rodeado por todos lados por el terreno excedente. Otro de los cuatro edificios accesorios está destinado a vivienda, mide cuarenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, consta de planta baja y un piso alto, y está rodeado por todos lados por el terreno excedente, y el cuarto edificio accesorio está destinado también a vivienda, mide ciento veinte metros cuadrados, consta de planta baja y dos pisos altos, el segundo tan sólo en parte, y está rodeado por todos lados por el terreno excedente. Suma la superficie de todos estos edificios dos mil doscientos diecisiete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y queda como terreno excedente tres mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados, según reciente medición, tres mil doscientos treinta metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, según los títulos de adquisición. La construcción de los cinco edificios es: cimientos hormigón ciclópeo, los muros de mampostería y ladrillo, vigería de madera y hierro, cubierta de teja árabe, suelos de cemento y baldosa, tabiques de ladrillo, revestimientos exteriores enfoscados de cemento portland y los interiores de yeso común; está provisto de instalación eléctrica y sanitaria. Linda el todo: frente, Oeste, calle y finca de Antonio Viala; derecha entrando, o Norte, camino de Aragón; izquierda o Sur, acequia madre, y espaldas Oeste, Pilar, Julián y Carmen Revuelta.

Le pertenece por agrupación de tres designas y declaración de obra nueva según escritura autorizada por el Notario de Segorbe don Rafael Fabra Carpi a 25 de noviembre de 1961, inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe al tomo 140, libro 12 de Castellnovo, folios 96 y 96 vuelto, finca número 1.988, inscripciones 1.ª y 2.ª

Valorada la primera finca descrita, y según resulta de la escritura de deudor en la cantidad de siete millones diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos. Valorada la segunda finca, según la misma escritura de deudor, en la suma de cinco millones cuatrocientas trece mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos, siendo estas cantidades el precio por el que salen a subasta.

Que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre próximo y hora de las diez, bajo las condiciones que luego se dirán, hallándose este Juzgado ubicado en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, de esta ciudad.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acre-

ditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor que es la cantidad que se expresa anteriormente, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, devolviéndose acto seguido del remate a los licitadores que no resulten rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que servirá y quedará retenida como pago en parte del precio del remate, pudiéndose aprobar éste con la facultad de cederlo a tercera persona.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes que puedan resultar continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Barcelona a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Santiago Ortega.—9.356-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 225/71 se siguen autos de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don Ignacio Ibarra Gardoqui, en los que con fecha de ayer se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El señor don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido, por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra al comerciante de esta plaza don Ignacio Ibarra Gardoqui, que quedará en su virtud imposibilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 1 de enero de este año, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado. Y habiendo desaparecido de su domicilio en referido señor Ibarra e ignorándose su paradero, se decreta su prisión sin fianza, librándose al efecto oficio a la Dirección General de Seguridad para su busca, captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Ignacio Subiñas Aguirre, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio. Se nombra asimismo Depositario al Intendente Mercantil, vecino de esta plaza, don Ramón Zabala Otaolauruchi, a quien se notificará este nombramiento para su aceptación. Publíquese la parte dispositiva de este auto por edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tres periódicos de esta villa, «Correo Español-Pueblo Vasco», «Gazeta del Norte» y «Hiero» y en el tablón de anuncios del Juzgado, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo asimismo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procédase por los seño-

res Comisario, Depositario, Agente judicial y Secretario a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telegrafos con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario, al cual se hará saber que dentro del tercer día siguiente a la ocupación forma el estado de acreedores del quebrado. Requirase a éste por medio de su Procurador y de sus Apoderados, señores Alaña y De la Fuente, para que dentro de diez días presenten el balance general de su negocio. Librese mandamiento al Registro Mercantil de la provincia y al de la Propiedad del partido para hacer constar la incapacidad del quebrado. Se decreta la acumulación a esta quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persiguen bienes hipotecados, para lo cual se dirigirán las oportunas comunicaciones con testimonio de este particular a los restantes Juzgados de esta capital y a los citados en el único resultando de este auto; en cuanto a los de este Juzgado, practíquese lo dispuesto en el número 1 del artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Adviértase al quebrado en los edictos su inhabilitación para la administración de sus bienes. Se señala para la primera Junta general el próximo 5 de octubre, a las cuatro de la tarde. Fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra con testimonio de este proveído.

Lo mandó y firma Su Señoría y doy fe. E/ Manuel Martínez Llebrés (rubricado).—Ante mí, Pedro Azcárate Viaña (rubricado).»

Al mismo tiempo se requiere por medio del presente a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo asimismo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Bilbao a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario, Pedro Azcárate Viaña.—2.855-3.

CAZORLA

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cazorla y su Partido, don José Luis Pérez Hernández, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 35 de 1971, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Diego Navarrete Mendieta, en nombre y representación de doña Emilia Higuera Navarrete, contra don José García de Zúñiga Mocheles, esposo de la anterior y en ignorado paradero, sobre ejecución, a efectos civiles, de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico de Jaén, en la causa de separación habida entre ambos esposos, se emplaza por el presente al referido demandado don José García de Zúñiga Mocheles, por segunda vez y término de cinco días y otros cinco más en razón a la posible distancia, a fin de que comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, caso de no verificarse, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido, firmo y sello el presente en Cazorla a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Pérez Hernández.—El Secretario.—9.173-C.

IGUALADA

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 93 de 1971, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancias de don Miguel Nicolás Moñino contra otros y los herederos y la herencia yacente de don Angel Romero Echevarría, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha mandado emplazar a dichos herederos y herencia yacente, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Igualada, quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—9.107-C.

LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Victoriano Fuente Pinto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hace saber: Que ante este Juzgado y a instancia de don Juan Ortega Prado, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de Algeciras, representado por el Procurador don Ramón Blanco Fernández, se tramita expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo del buque "Sirius", motovelero, de las siguientes características: Esloza entre perpendiculares, 26 metros 80 cms.; esloza en la cubierta de arqueo, 26 metros 50 cms.; manga de fuera a fuera, 7 metros 8 cms.; puntal de construcción, 3 metros 23 cms.; puntal de bodega, 3 metros 27 cms. Tiene 144 toneladas 57 centésimas de arqueo. El casco de madera. Tiene aparejo de pailebot. Está provisto de un motor diesel, marca "Seffle", de dos cilindros y 170 HP. Tiene la señal distintiva E. B. S. X. Adquirido por el promovente por adjudicación en subasta celebrada el 22 de enero de 1964 por el Tribunal de Contrabando de Algeciras, como de propiedad de don Manuel Piñero Anido, declarado responsable civil subsidiario a favor del Estado, en virtud de expediente de contrabando número 515/62, de Algeciras, y 67/62, de Cádiz, cuyo cambio de dominio fué aprobado por la Dirección General de Navegación en 25 de agosto de 1964, e inscrito a su nombre en la Comandancia de Marina de La Coruña, al folio 156 de la segunda Lista de Buques de esta capital.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a sus derechos convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», sirviendo de convocatoria en forma a las personas ignoradas aludidas, firmo el presente en La Coruña a tres de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Victoriano Fuente Pinto.—El Secretario.—9.157-C.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital de Madrid, sito en la calle General Castaños, 1, se sigue, bajo el número 294 de 1971, expediente instado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Ferro-técnica, S. L.», domiciliada en calle Velázquez, 101, dedicada a la fabricación de cerrajería de armar y venta, solicitando se le declare en estado de suspensión de

pagos, en cuyo expediente se ha dictado providencia con esta fecha, accediéndose a tal solicitud y que se publique, por medio de edictos, para conocimiento de los acreedores de indicada Sociedad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—2.868-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24, accidentalmente del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 200, de 1971, a instancia de don José María Guillén Fernández, contra don José Castillo Jiménez, en reclamación de 50.000 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas que se calculan para costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente:

Un automóvil «Seat», modelo 1430, matrícula de M-789.542.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, de esta capital, se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 en efectivo metálico en la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario. 2.861-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid.

Hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra don Francisco Gómez-Tejedor Chinchilla, doña Concepción Ortiz Serrano, don Luis Lagunilla Inaturre y doña Victoria Peña-Toral, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

«Apartamento vivienda primero derecha da la casa número tres del bloque letra B de los edificios denominados «Altamira», en término de Benidorm, partida de Rachadell. Está situado entre el apartamento segundo derecha y el local comercial de la planta baja. Se compone de vestíbulo, comedor—estar, tres dormitorios, baño, cocina, galería y terraza. Mide 62 metros y 90 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, y fondo, con jardín de la finca general; izquierda, con el apartamento vivienda primero izquierda, y al frente, caja de escalera y terreno de la finca general destinado a jardín. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 8 centésimas y 55 milésimas y una participación indivisa de 2 centésimas y 84 milésimas en el terreno de la finca general destinado a jardín. Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España», en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 135, libro 40 de Benidorm, folio 166, finca 6.294, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día once de octubre de mil novecientos setenta y uno, y se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la Sala Audiencia del Juzgado de igual clase de Villajoyosa, a las once horas del día expresado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de cien mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, o en su caso, en el Juzgado de igual clase de Villajoyosa, el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, hallándose ésta de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.—El Secretario.—2.882-1.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 330/1970, a instancia de don Manuel Sainz Jiménez y su esposa doña Victoria Izquierdo Ibáñez contra don Emilio Sánchez González, hoy sus herederos, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes inmuebles especialmente hipotecados que se describen así:

Piso bajo, letra B, del bloque 43 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital, que linda: Frente, caja de escalera; derecha y fondo, zona ajardinada, e izquierda, bajo A; compuesto de cuatro habitaciones, cocina, baño, solana y tendero, en una superficie de 94,68 metros cuadrados.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid el día 27 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El piso de referencia sale a subasta sin sujeción a tipo, por salir a subasta por tercera vez.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad de 187.500 pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». El Juez.—El Secretario.—2.860-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante don Carlos Hipola Chinchilla, dedicado a la venta al detall y al por mayor de artículos del hogar, menajes y electrodomésticos manuales, en sus establecimientos sitos en esta capital, Villanueva, 3, paseo de la Habana, 27, Orense, 35, y Talavera, 9, en cuyo expediente se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—En Madrid, quince de julio de mil novecientos setenta y uno... S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos a don Carlos Hipola Chinchilla, solicitada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en su nombre y representación, y por el activo superior al pasivo, y se declara al mismo en estado de insolvencia provisional; se acuerda convocar a Junta general a los acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, el día diecinueve de octubre próximo, a las diez horas de su mañana; citándose por cédula a los que residen en esta plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residen fuera de ella; previéndoles que hasta el día y hora señalado tendrá el actuario, a disposición o de sus representantes, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, según los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de puedan obtener copias o notas de ella; pudiendo también los acreedores, hasta los quince días antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por la deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la citada Ley; haciéndose saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta debe quedar formada por los mismos la lista definitiva de acreedores, en la forma que dispone el artículo 12 de la Ley. Comuníquese este auto inmediatamente a todos los Juzgados de esta capital, mediante oficio, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y notifíquese al Procurador señor Aragón y al Ministerio Fiscal. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital. Doy fe. E. José Enrique Carreras Gistau. Ante mí: Antonio Rojí.—Rubricados.»

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Enrique Carreras Gistau.—2.869-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta

capital y accidentalmente encargado del número tres de la misma, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don José Martínez Martínez, contra don Abelardo García de Francisco y su esposa, doña Carmen González Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca, embargada a los demandados:

«Un chalet construido sobre un solar situado en el partido de La Loma Baja, Huerta de Matasanta, del término municipal de la villa de Fuengirola, que tiene su frente al Sur a la carretera general de Cádiz a Málaga; consta de una vivienda, compuesta de una sola planta baja y distribuida en porche, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, con una superficie edificada de 89 metros cuadrados. La superficie del solar en que se eleva es de 509 metros cuadrados, estando la diferencia entre ésta y la construida destinada a jardín y espacios libres del chalet que lo rodea. Sus linderos son: Por la derecha, entrando, al Este, con chalet de la propiedad de don J. J. M. Schellekens; por la izquierda, al Oeste, con terrenos propiedad de don Antonio Tapia Lifián, y por el fondo o espalda, al Norte, con solares de don Francisco Valverde Diort y don Francisco Sánchez Martín. Inscrito al tomo 480, libro 90 del Ayuntamiento de Fuengirola, folio 210, finca número 5.930, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Marbella.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón ciento dieciséis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasada dicha finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha finca sale a subasta a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de título de propiedad, en cuyo caso los rematantes deberán atenerse a lo dispuesto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—9.256-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza de administración del juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Bodegas Santa Rita, González Lomas, S. L.», he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles y precio de tasación, las fincas siguientes:

Procedentes del socio privado y avalista don Daniel Valentín Cobo:

1.ª Una casa sita en Tomelloso, calle de San Mateo, número 42, que mide una

superficie de 400 metros cuadrados. Linda: Saliente, calle del Clavel; mediodía, calle de San Mateo; poniente, herederos de Alfonso Román, y norte, Florencio Lara.

Valoración

441 metros cuadrados de solar, a 300 pesetas	132.300
88,75 metros cuadrados de cuadras y pajar en dos plantas, a 1.200 pesetas	106.500
153 metros cuadrados vivienda en dos plantas, a 2.200 pesetas ...	336.600
165 metros cuadrados de cueva, a pesetas 600	99.000
Total pesetas	674.400

2.ª Una casa sita en la calle de Rodrigo Marín, número 12, del pueblo de Tomelloso, que mide 900 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, en su entrada, con Juan Romero; izquierda, Venancio Romero, y fondo, fábrica de alcohol de González Lomas.

Valoración

617 metros cuadrados de solar a 75 pesetas	46.275
114 metros cuadrados de cubierto a 500 pesetas	57.000
Total pesetas	103.275

3.ª Casa sita en el pueblo de Tomelloso y su calle de Velarde, número 18, es de planta baja sin encamarar y se compone de varias habitaciones y dependencias, patio, corral y pozo de agua viva. Ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por la derecha de su entrada, Joaquín Olmedo; izquierda, Pedro García Cañas, y espalda, Sagrario Olmedo.

Inscrita en el tomo 1.229 del archivo, libro 127 del Ayuntamiento de Tomelloso, folio 226, finca número 9.270, inscripción segunda.

Valoración

235 metros cuadrados de solar a 200 pesetas	47.000
104,80 metros cuadrados de vivienda, a 600 pesetas	62.880
26 metros cuadrados de cuadras y pajar en dos plantas, a 1.000 pesetas	26.000
Total pesetas	135.880

4.ª Propiedad del socio y avalista don Benito Lara Lillo:

Una casa sita en Tomelloso, calle de Garcilaso, número 9, cuya extensión superficial no consta. Linda: A la derecha de su entrada, con Angel Torres; fondo, José Antonio Lara, e izquierda, con el mismo José Antonio Lara.

Valoración

235 metros cuadrados de solar, a 300 pesetas	152.700
43,65 metros cuadrados de cámara a 600 pesetas	26.190
134 metros cuadrados de vivienda encamarada, a 1.800 pesetas ...	241.200
27,60 metros cuadrados de vivienda planta baja, a 1.200 pesetas ...	33.130
94 metros cuadrados de porche, cuadra y jaraiz, a 500 pesetas ...	47.000
29 metros cuadrados de jaraiz encamarado, a 1.000 pesetas	29.000
103 metros cuadrados de cueva a 6.000 arrobas de envase, a 1.000 pesetas	103.000
Total pesetas	632.220

5.ª Propiedad del socio privado y avalista don Román González Lomas:

Una casa sita en Tomelloso y en su calle de Serrano, número 8, que mide una su-

perficie de 500 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: A su derecha, con Luis Moreno; izquierda, Juliana González, y fondo, Emiliano Moreno.

Valoración

439 metros cuadrados de solar, a 300 pesetas	131.700
P. A. de obra, pesetas	35.000
Total pesetas	166.700

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, segundo, Madrid, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo y hora de las once treinta de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de venta de esta primera subasta el importe de la valoración que se indica a continuación de cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las fincas primera, segunda, cuarta y quinta salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después de la escritura de venta, en el término que sea suficiente, y el Juzgado procederá al efecto según se ordena en las reglas del artículo 140 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, no existiendo más títulos de propiedad que los que se desprenden del certificado del Registro.

Cuarta.—Que la finca tercera, los títulos de propiedad de la misma han sido suplidos por certificación del Registro y están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, debiendo conformarse los licitadores con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que esta subasta se celebrará por lotes separados e individualmente.

Sexta.—Que el importe de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», periódicos de Madrid y Ciudad Real serán de cargo de los adjudicatarios de las fincas.

Séptima.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, 2.862-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle General Castaños número 1, y en los autos de menor cuantía seguidos con el número 391, de 1971, a instancia de don Alvaro Maraver Alonso, contra don Moufid Wasfy, de segundo apellido desconocido por no ser usual en su país, súbdito egipcio, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, sobre ratificación de embargo, reclamación de noventa y siete mil quinientas pesetas, más intereses legales y costas, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos que le acompañan, con copias, se tiene por par-

te al Procurador don Gabriel Sánchez Malinque, en nombre y representación de don Alvaro Maraver Alonso, entiéndanse con dicho Procurador en tal concepto las sucesivas diligencias, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella al demandado don Moufid Wasfy, de segundo apellido desconocido, a quien se emplazará mediante notificación de lo necesario de esta resolución, por medio de edictos por hallarse en ignorado paradero, fijando uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma, y... Su Señoría dijo: Que debía ratificar y ratifica el embargo de bienes verificado en veintiséis de junio último en el juicio verbal de desahucio por falta de pago seguido entre las mismas partes ante el Juzgado Municipal número 14 de Madrid; lo que se notificará también al demandado por medio de dichos edictos. Y al otro sí, del precedente escrito, como se pide.—Así lo manda y firma el señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintisiete, en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe, José Enrique Carreras.—Ante mí, Aquilino Sánchez Medina (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Moufid Wasfy, bajo apercibimiento que de no comparecer personándose en forma en dichos autos dentro del término de nueve días le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino, José Enrique Carreras Gistau.—El Secretario, Aquilino Sánchez Medina.—2.859-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidental, número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 132 de 1969, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Victoriano Segura Mugica, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta los bienes inmuebles que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 4.º Que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. La planta baja y piso primero, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca: Casa sita en Vitoria, y su calle de Calvo Sotelo, señalada con el número 71; de 72 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 395 de Vitoria, folio 143, finca 30.724, inscripción segunda. Tasada en la cantidad de trescientas ochenta y cinco mil pesetas.

2. La vivienda izquierda del piso primero, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca: Casa situada en la Senda de los Canónigos, de la ciudad de Vitoria, señalada con el número 4. Mide 328 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 410 de Vitoria, folio 62 vuelto, finca 31.914, inscripción cuarta. Tasada en doscientas veintitín mil pesetas.

3. La lonja derecha de la planta baja, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca: Casa, con su terreno, sita en la ciudad de Vitoria, a espaldas de la casa número 12 de la calle de Santiago, señalada con el número 8 de la calle de José Mardones; de 133,61 metros cuadrados según el Registro, y de 215,09 metros cuadrados según el título. Inscrita en el tomo 393 de Vitoria, folio 26 vuelto, finca número 28.873, inscripción cuarta. Tasada en la cantidad de trescientas veinte mil pesetas.

4. Vivienda izquierda del piso segundo, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca: Casa de vecindad sita en Vitoria, calle del Portal de Villarreal, señalada con el número 21. Inscrita en el tomo 393 de Vitoria, folio 180, finca número 30.529, inscripción cuarta. Tasada en la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—9.093-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital y accidentalmente del número 4 de la misma, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 283/1970 de orden, promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Luis María López Sánchez, representado por el Procurador señor Merino Palacios, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de seiscientos mil pesetas, en que ha sido tasado el piso embargado al referido demandado señor López Sánchez, y cuya descripción es la siguiente:

«Piso primero B de la casa número 104 de la calle Marroquina, de Madrid (barrio de Moratalaz). Casa Z-37. Tiene una superficie de 92 metros 2,70 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con casa 2-38, L-A; izquierda entrando, con vivienda A de la misma planta; fondo, con la finca matriz, y frente o Este, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda D de la misma planta y patio interior común. Su cuota en los elementos es de 789 milésimas por 100, salvo en la calefacción, que es de 137 milésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 624, libro Vicálvaro, folio 64, finca 47.202.»

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que los autos y la certificación del Registro, y títulos, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación que la Ley previene expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Andrés Martínez Sanz.—2.857-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio, número 503 de 1970, a instancia de las excelentísimas señoras doña Emilia y doña María Mercedes Carrión y Santamarina, contra doña María Dolores González Ponferrada, en cuantía de 115.000 pesetas, en cuyos autos por providencia de este día se ha dispuesto llevar a efecto el lanzamiento del local bar americano Capitol, en esta capital, avenida de José Antonio, número 41, primer sótano, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de septiembre próximo, a las trece horas, habiéndose dispuesto notificar esta providencia a los demás posibles herederos de don Ramón Carrión Camarero por medio del presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—2.846-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre del «Banco de Levante, S. A.», contra don Antonio Rubio Fresneda y esposa, doña María Clara Requena Falcón, sobre pago de cantidad, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las siguientes fincas embargadas en tales autos:

- 1.º Finca rústica en término municipal de Jumilla, partido de Román, conocida por «Casa de Don Salvador»; en parte montuosa, de haber 133 hectáreas 22 áreas una centiárea. Linda: Norte, montes propios del Ayuntamiento de Jumilla, finca de doña Concepción Falcón Pérez de los Cobos, llamada «El Hornillo», y un trozo de cinco hectáreas 59 áreas de la misma finca matriz, destinado a parral, camino de dicho parral por medio; Este, finca de «Transformagro, S. A.», y en parte otra de don Antonio Rubio Fresneda; Sur, finca de don Antonio Rubio Fresneda, here-

deros de Nemesio Vicente y finca llamada «El Aljuzarezo», de doña Concepción Falcón Pérez de los Cobos, y en parte trozo de cinco hectáreas 59 áreas resto de la finca matriz, camino propio de ese resto por medio, y Oeste, «El Aljuzarejo», de doña Concepción Falcón Pérez de los Cobos, en el trozo antes citado, resto de la finca matriz de cinco hectáreas 59 áreas, rambra por medio y Antonio Rubio Freneda, camino de «El Hornillo» por medio. Tasada en la suma de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Trozo de tierra seco blanca, parte del trozo llamado de «Los Carriles», situada en el partido de Román, del término municipal de Jumilla; de cabida cuatro hectáreas ochenta áreas setenta y cuatro centiáreas. Lindante: por el Oeste, carretera de Jumilla y Antonio Requena Falcón; por el Norte, María Vicente, hoy Generoso Maquillón; por el Sur, Antonio Paredes Luengo y otros, y por el Este, Carmen Vicente Mompó. Dentro de esta finca, y por el lindero del Sur, se estableció como servidumbre de paso para el resto de la finca matriz, que se reservó la vendedora, un camino de cuatro metros de anchura. Tasada en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Otra finca, de doce hectáreas de riego, o trozo de terreno de atochar, situado en término municipal de Jumilla, partido de Román. Linda: por el Norte, Este y Sur, con el resto de la finca de que se segregó, llamada «El Aljuzarejo», y por el Oeste, con finca de igual procedencia, que adquirió don José Fresneda Cárcelos. Tasada en la suma de ochocientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que lo será por lotes separados, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once horas, y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Yecla, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación de cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto así como los autos, en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Juan López.—2.832-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, contra don Francisco Ruiz Martínez, en reclamación de un crédito hipotecario,

autos 338 de 1970, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca que a continuación se relaciona, por término de veinte días hábiles de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, para cuyo remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se señala el día 5 de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca.—Cortijo titulado «Rincón Blanco», con casa tejada y de chamizo, situado en el paraje nombrado «Jandullilla» y también «Rincón Blanco», término de Jódar; su extensión superficial, 147 hectáreas 54 áreas 14 centiáreas o 312 fanegas del marco de Toledo; de riego en la extensión aproximada de tres fanegas, siendo el resto de secano y de pastos, estando casa-cortijo a la margen derecha del río Jandullilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda a los folios 212 y 213 del tomo 956, libro 150, de Jódar; finca número 527, inscripciones 19, 20 y 21. La hipoteca fué inscrita en dicho Registro en el libro 201 del Ayuntamiento de Jódar, folio 250, finca 527, tomo 1.222, del archivo, inscripción 23. Valorada la finca en la cantidad de cinco millones de pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas, importe del 75 por 100 de valoración fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, que se se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 26 de julio de 1971.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.—El Secretario, José Teruel.—2.858-3.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia, en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 238 de 1970, por demanda del Procurador don Fausto Escribano Martínez, en representación de don Isidoro Rebollo Barba, contra don Juan Alegría Martínez y doña Amalia Espinosa Fernández, en carretera del Palmar, carril de la Parada, de esta vecindad, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas, como de la propiedad de los demandados:

1.ª Trozo de tierra, destinado a solar, en término de Murcia, partido de San Benito, que tiene riego de agua viva o de portillo de la acequia del Junco; de cabida 24 brazas, o sea un áreas seis centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, de Juan Verdú Abellán;

Este, las del mismo Juan Verdú Abellán; Mediodía, de José Lajarin Vidal, y Oeste, de Bartolomé Franco Ortiz, azarbe de riego por medio. Valorada en la escritura de hipoteca en cuarenta mil pesetas.

2.ª Trozo de tierra riego en el partido y huerta de San Benito, de este término, que tiene de cabida un área cincuenta y ocho centiáreas Linda: Norte, las de José Jiménez González; Este, las de Antonio Nicolás Escobar; Sur, las de Juan Alegría Martínez, y Oeste, hijos de Manuel Lajarin, carril de servidumbre por medio. Dentro de su perímetro existe una casa de dos plantas, cubierta de terrado, que ocupa 100 metros. Valorada en la escritura de hipoteca en doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Pendientes de inscribir en el Registro y la hipoteca inscrita en el de la Propiedad número II de esta ciudad.

Valoraciones que hacen un total de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de septiembre próximo, y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin fijación de tipo y con las demás condiciones; no se admitirán posturas que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto de las expresadas valoraciones; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría para poder examinarlas, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 15 de julio de 1971.—El Secretario, José Iborra.—2 822-3.

REUS

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Reus y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Lucía Salvat Cros, representada por el Procurador don Juan Torrents Sardá, contra don Jesús Anguiano Belloso y doña Gloria Sainz de Guinoa Martínez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 350.000 pesetas, intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca, se ha acordado sacar a primera subasta pública, por término de veinte días, la finca que especialmente hipotecada es la siguiente:

Porción de terreno sita en término de Montroig, solar número 282 (manzana 22), zona B, del plano de la «Urbanización Miami-Playa»; de superficie quinientos sesenta y seis metros veinticinco centímetros, digo decímetros cuadrados, en el interior de la cual y con la fachada principal orientada al Sur, existe un chalet de sólo planta baja, compuesto de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño y un despacho independiente. Ocupa la construcción aproximadamente una superficie de ciento cinco metros cuadrados, estando destinado el resto de la parcela a paso y jardín. Lindante: por uno de sus frentes, Este, en línea de veintiséis metros, con pasaje de Montecarlo; derecha entrando, Norte, en línea de doce metros veinte centímetros, con plaza de Montecarlo y parte formando chaflán, con cruce de dicha plaza y el pasaje de Montecarlo; izquierda, Sur, en línea de veintitrés metros, y fondo, Oeste, en línea de veintinueve metros treinta centímetros, con resto de finca propiedad de don Marcelo Esquius. Cons-

ta inscrito el solar de la finca matriz de la que procede al tomo 1.313, folio 34, finca número 5.419.

Por el presente se anuncia dicha venta por el precio de setecientas mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Sanjurjo, número 21, el día dieciocho de septiembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Sé entiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Reus a diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Vicente Conde Martín de Hijas.—El Secretario, 9.081-C.

SAN SEBASTIAN

Don Benito Corvo Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 265 de 1970, se tramitan autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Valeriano de las Heras Fuente, casado con doña Ignacia Echeverría Erausquin; don José María Iraundegui Roteta, casado con doña María Teresa Echeverría Erausquin; don Alfonso Cotelu Iradier, casado con doña María José Iraundegui Echeverría, representados por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Francisco José Badiola Ugarte, casado con doña Matilde Caamaño Alonso de Nora, en reclamación de 4.450.000 pesetas de principal, 174.162,80 pesetas de intereses vencidos, gastos y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en los siguientes:

I. Local número cuatro.—Un piso-vivienda, que se identifica por «primero alto derecha», integrado en la parte derecha, según se sube la escalera de la primera planta alta, de la casa denominada «Ikuski-Aundi», sita en el cuartel del Poniente de la ciudad de Fuenterrabía; consta de sala-comedor, tres dormitorios principales, dos baños principales, «hall», cocina, dormitorio y aseo de servicio y tendadero; ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (132,85 metros cua-

drados), de los cuales corresponden a la vivienda propiamente dicha ochenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto a terrazas cubiertas y lavaderos. Linderos: Norte, o frente, con la vivienda izquierda, con la escalera y el ascensor, y por los demás lados, con los generales de la casa. Cuota o coeficiente: Tiene asignada una participación en los elementos comunes de seis enteros setecientas setenta y cuatro milésimas por ciento (6,764 por 100).

II. Local número ocho.—Un piso-vivienda, que se identifica por «tercero alto derecha», integrado en la parte derecha, según se sube la escalera de la tercera planta alta, de la casa denominada «Ikuski-Aundi», sita en el cuartel del Poniente de la ciudad de Fuenterrabía; consta de sala-comedor, tres dormitorios principales, dos baños principales, «hall», cocina, dormitorio y aseo de servicio y tendadero; ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto a terrazas cubiertas y lavaderos. Linderos: Frente, o Norte, con la vivienda izquierda, con la escalera y con el ascensor, y por los demás lados, con los generales de la casa. Cuota o coeficiente: Tiene asignada una participación en los elementos comunes de seis enteros setecientas sesenta y cuatro milésimas por ciento (6,764 por 100).

III. Local número diez.—Un piso-vivienda, que se identifica por «cuarto alto derecha», integrado en la parte derecha, según se sube la escalera de la cuarta planta alta, de la casa denominada «Ikuski-Aundi», sita en el cuartel del Poniente de la ciudad de Fuenterrabía; consta de sala-comedor, tres dormitorios principales, dos baños principales, «hall», cocina, dormitorio y aseo de servicio y tendadero; ocupa una superficie total de ciento treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la vivienda propiamente dicha ochenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto a terrazas cubiertas y lavaderos. Linderos: frente, o Norte, con la vivienda izquierda, con la escalera y con el ascensor, y por los demás lados, con los generales de la casa. Cuota o coeficiente: Tiene asignada una participación en los elementos comunes de seis enteros setecientas sesenta y cuatro milésimas por ciento (6,764 por 100).

IV. Local número diecinueve.—Un piso-vivienda, que se identifica por «primero alto derecha», integrado en la parte derecha, según se sube la escalera de la primera planta izquierda, digo alta de la casa denominada «Ikuski-Txiqiu», sita en el cuartel del Poniente de la ciudad de Fuenterrabía; consta de sala-comedor, tres dormitorios principales, dos baños principales, «hall», cocina, dormitorio y aseo de servicio y tendadero; ocupa una superficie total de ciento treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a vivienda propiamente dicha ochenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto a terrazas cubiertas y lavaderos. Linderos: frente, u Oeste, la vivienda izquierda, la escalera y el ascensor, y por los demás lados, con los generales de la casa. Cuota o coeficiente: Tiene asignada una participación en los elementos comunes de seis enteros novecientas cincuenta y nueve milésimas por ciento (6,959 por 100).

V. Local número dos.—Local comercial destinado para cafetería, integrado en la parte norte de la planta baja de la casa denominada «Ikuski-Aundi», sita en el cuartel del Poniente de la ciudad de Fuenterrabía; ocupa una superficie de ochenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados (85,28 metros cuadrados). Linderos: Norte, calle; Sur, con el portal-zaguán y escalera de la casa; Este y Oeste, con el jardín. Anejo: Tiene asignado como anejo el local del sótano, integrado

en la parte oeste del mismo, que ocupa una superficie de ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados. Cuota o coeficiente: Tiene asignada una participación en los elementos comunes de cinco enteros doscientas cincuenta milésimas por ciento (5,25 por 100).

Las descritas viviendas y local comercial se hallan enclavadas en el siguiente edificio: Una casa, denominada «Ikuski-Aundi», donde se encuentra la vivienda del portero, un garaje de uso común, otro pequeño garaje y un local anexo a la cafetería de la planta baja; de planta baja, donde están ubicados el portal-zaguán, una zona libre destinada a zona de esparcimiento, de uso común, y un local destinado a cafetería; de cuatro plantas altas, destinadas a viviendas, con dos por planta; y una quinta planta alta, bajo cubiertas, donde se encuentra la sala de máquinas del ascensor y ocho cuartos trasteros; ocupa una superficie de doscientos treinta metros cuadrados. Linderos: por todos sus lados, con las zonas destinadas a accesos y ajardinados.

Y otra casa, denominada «Ikuski-Txiqiu», que consta de planta baja, en la que está ubicado el portal-zaguán y la sala de contadores, estando el resto destinado a ajardinados y zonas de esparcimiento; de una primera planta alta, con dos viviendas; de otras dos plantas más, con una sola vivienda por planta, habiéndose aprovechado la cubierta de parte de la primera planta alta para una terraza no transitable, de una cuarta planta alta, bajo cubierta, en la que se desarrollan cuatro trasteros y la sala de máquinas del ascensor; ocupa una superficie de doscientos treinta metros cuadrados. Linderos: por todos sus lados, con las zonas destinadas a accesos y ajardinados.

La total finca, edificación y zonas de accesos y ajardinados que ocupan, como ya se ha indicado, una superficie de mil setecientos ochenta y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linderos: por el Norte, con fincas propiedad de las Comunidades de Propietarios de Bixundi I y Bixundi II; por el Sur, camino; por el Este, con pertenecidos de Madalengain; por el Oeste, finca propiedad de doña Cecilia Arrizabalaga, donde está el «Casero Bizcundi-enea».

Habiéndose tasado las fincas a efectos procesales, y como tipo de la primera subasta, en:

- La vivienda «primero alto derecha» de la casa «Ikuski-Aundi», en 1.300.000 pesetas.
- La vivienda «tercero alto derecha» de la casa «Ikuski-Aundi», en 1.500.000 pesetas.
- La vivienda «cuarto alto derecha» de la casa «Ikuski-Aundi», en 1.600.000 pesetas.
- La vivienda «primero alto derecha» de la casa «Ikuski-Txiqiu», en 1.300.000 pesetas.
- El local comercial destinado a cafetería, 500.000 pesetas.

Las hipotecas se inscribieron en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, respectivamente:

- Tomo 1.539, libro 88, folio 212, finca 5.694, inscripción primera.
- Tomo 1.539, libro 88, folio 218, finca 5.696, inscripción primera.
- Tomo 1.539, libro 88, folio 224, finca 5.698, inscripción primera.
- Tomo 1.539, libro 88, folio 228, finca 5.700, inscripción primera.
- Tomo 1.539, libro 88, folio 232, finca 5.702, inscripción primera.

Se hace constar: Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día, veintidós de septiembre venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, por el tipo fijado, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Benito Corvo Aparicio.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—9.138-C.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado al número 441/70, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra finca hipotecada por don Antonio Pascual de la Vega, he acordado proceder por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, con las demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la siguiente:

«Finca denominada "La Esparragosa", a los sitios de este nombre, La Dehesilla y Casa Quemada, con dos casas de labor, poblada de encinas, alcornoques, monte bajo y chaparros, sita en los términos de Higuera de la Sierra y de Zufre, y de una total cabida de ciento ochenta y seis hectáreas. De esta cabida radica en Zufre una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas y el resto de ciento veintidós hectáreas cincuenta y nueve áreas y siete centáreas, en Higuera de la Sierra. Linda: Al Norte, finca de don Eloy Ordóñez Garzón, de don José Vázquez, antes de doña Teodora Fernández, de don Emilio Muñoz Santos, herederos de don José Lucas Moreno y finca de don Antonio Moreno Rufo y de doña Josefa Fernández Ordóñez. Sur, don Domingo Fal Conde, antes de don Domingo Fal Sánchez; Este, finca "El Rincón", de herederos de don Bernabé Rincón Ordóñez y don Eloy Ordóñez Garzón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, en el tomo 985, libro 36 de Higuera, folio 150, finca 1.988, y en el tomo 990, libro 44 de Zufre, folio 144, finca 2.316.»

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta; no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto,

en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—9.155-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta ciudad, accidentalmente a cargo del de igual clase número uno de la misma.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo (82 de 1971) seguido en este Juzgado a instancia de doña Eduarda Martínez Barba, contra don J. Antonio Sánchez Garrido, sobre cobro de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas embargadas siguientes:

1.ª Piso letra «A», en planta baja, de la casa número veinticuatro de la calle de Alcudia, en la villa de Camas. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, lo que ocupa una superficie útil de 54 metros cuadrados. Tendrá el uso exclusivo del patio común interior sito al fondo del mismo, al que tiene acceso directo.

2.ª Piso letra «C», en planta baja, de la casa número veinticuatro de la calle de Alcudia, en la villa de Camas. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de aseo, lo que ocupa una superficie útil de 54 metros cuadrados. Tendrá el uso y disfrute exclusivo del patio común interior, sito en su lindero del fondo, y al que tiene acceso directo.

3.ª Piso letra «B», en planta primera, de la casa número veinticuatro de la calle de Alcudia, en la villa de Camas. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de aseo, lo que ocupa una superficie útil de 60 metros cuadrados.

4.ª Piso letra «C», en planta primera, de la casa número veinticuatro de la calle de Alcudia, en la villa de Camas. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de aseo, lo que ocupa una superficie útil de 60 metros cuadrados.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la planta principal del edificio de Juzgados, sito en Prado de San Sebastián, de esta ciudad, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Cada una de estas fincas sale a subasta independiente de las demás, pudiéndose, por tanto, licitar por cualquiera de ellas.

2.ª Sirve de tipo a esta subasta la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas para cada una de las fincas, que es el fijado en la escritura de hipoteca.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo fijado por cada una de las fincas por que se propongan intervenir en la misma.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlos.

6.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin poder exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—2.823-3.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia, y encargado accidentalmente del número tres de la misma, por disfrutar permiso de verano el titular.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Alberto Candel García, en nombre y representación de don Melchor Orti Fernández, contra don Miguel Martínez de la Cueva, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Vivienda en la cuarta planta a la izquierda mirando a la fachada, puerta número cinco, teniendo otra puerta de servicio, con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie construida de ciento noventa y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: derecha, vivienda puerta número seis, y espaldas e izquierda, los números seis del edificio. Porcentaje, 4.10 por 100.

Forma parte del siguiente edificio, situado en la ciudad de Valencia, con frontera recayente a la Gran Vía de Germanías, número cuarenta y tres de policía. Se compone de sótano y de planta baja, destinados a usos comerciales, sin distribución, de diez plantas altas, la primera destinada asimismo a usos comerciales, sin distribución, y las restantes con viviendas encaradas en cada una de ellas, denominándose las dos últimas plantas altas ático y sobreatico, respectivamente, existiendo sobre la décima planta alta vivienda de la portería y terraza o azotea. A las referidas plantas altas se da acceso por la escalera, ascensor y montacargas existentes en el patio o zaguán en planta baja recayente a la fachada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente-Valencia al tomo 745, libro 45, de la 2.ª Sección de Ruzafa, folio 19, finca número 2.867, inscripción 2.ª Y justipreciada a efectos de subasta en 996.000 pesetas.

Para cuyo remate, en la sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día 22 de septiembre próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario.—9.130-C

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que el día 16 de septiembre de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 31 de 1971, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de don Fernando Bel Conchelo, contra don Juan Oliveras Puig y doña María Alicia Abadía Balduque, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Inmueble.—Número veintitrés. El piso cuarto A, en la quinta planta de viviendas, con un cuarto trastero y una participación en el valor del inmueble de un entero setenta centésimas por ciento. Se compone de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño y retrete de servicio. Ocupa una superficie de ciento treinta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con la caja de la escalera, caja de ascensores y el piso B; por la derecha entrando, con el patio de luces y el piso E; por la izquierda, con el patio de luces y con la calle de la Laguna de Rins, y por el fondo, con los patios de luces y con finca de Ciuvasa. Se le asigna un valor de setecientas cincuenta mil pesetas. Y el piso se halla en avenida de Calvo Sotelo, número 28, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—9.144-C

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don José Bento Cabrerizo, Juez municipal del número diez de los de esta capital.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 201-71, y a que después se hace referencia, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno. El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal del número diez de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Rosa Massó Massó, mayor de edad, viuda, vecina de Molins de Rey (Barcelona), con domicilio en la plaza de España, número 1, representada en autos por el Procurador de estos Tribunales don Federico Bravo Nieves, dirigido por el Letrado don Joaquín Argote; y de otra, como demandada, doña Isabel Sánchez Fernández, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Rosa Massó Massó, viuda, contra doña Isabel Sánchez Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso tercero, letra D, antes segundo, letra D, de la casa número veinte, antiguo, veintidós actual, de la calle de Luis Mitjans, de esta capital, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que en término de cuatro meses, una vez firme esta sentencia, desaloje y deje a disposición de la demandante el piso referido, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, a su costa, imponiendo a la demandada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a la demandada doña Isabel Sánchez Fernández, asistida de su esposo de ser casada, habida cuenta de desconocerse su paradero, libro el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Bento Cabrerizo.—El Secretario.—2.845-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de treinta y cinco lotes de material inútil o en desuso, pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de este archipiélago. Expediente 1-MI-71 (7/71).

El día 11 de septiembre próximo, a las once horas, celebrará esta Junta, en avenida General Primo de Rivera, 86, ático, la venta por subasta pública, con licitación escrita, de treinta y cinco lotes de material inútil o en desuso, pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de este archipiélago, y que se reseñan en relación adjunta al pliego de condiciones técnicas que han de regir para dicha subasta.

Para ofertar al material férreo es necesario estar en posesión de la tarjeta de «Empresa con responsabilidad».

Las ofertas por escrito se formularán en quintuplicado ejemplar, todas firmadas y el original reintegrado con póliza de tres pesetas. En las ofertas deberán relacionarse los documentos que se acompañen.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, modelo de proposición, así como cuanta información sobre dicha subasta, se facilitará en la Secretaría de esta Junta, avenida General Primo de Rivera, número 86, ático, Palma de Mallorca.

El importe de la publicidad, a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 2 de agosto de 1971. El Teniente Coronel Secretario, Francisco Cantero Benítez.—5.098-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Madrid con destino a la instalación de los Servicios de Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Madrid con destino a la instalación de los Servicios de Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de